

Gobierno del Estado de Baja California**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-02000-14-0541

GF-129

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	26,579.5
Muestra Auditada	26,579.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE, aportados por la Federación durante el año de 2012 al estado de Baja California por 26,579.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 26,579.5 miles de pesos, los cuales representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación de control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El gobierno del estado cuenta con códigos de ética y conducta de los servidores públicos y un manual de organización general que implementan la integridad y los valores éticos del personal.
- El gobierno del estado cuenta con una estructura organizacional, un manual y reglamento interno, los cuales dividen las facultades y responsabilidades de cada funcionario, en apoyo al ejercicio de los recursos de los fondos del ramo 33.
- El gobierno del estado informó durante los cuatro trimestres a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, se publicaron y se pusieron a disposición del público en general.

Debilidades:

- La CESPE no abrió una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del FISE 2012 y sus rendimientos financieros.
- La SPF no cuenta con los suficientes controles para la planeación en la aplicación de los recursos del FISE, ya que al 31 de diciembre de 2012 no ejerció el total del recurso ministrado al estado.
- La SPF carece de mecanismos de control para cancelar con la leyenda de "Operado FISE" la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del FISE 2012.

- La entidad federativa no cuenta con mecanismos de control para la entrega del anticipo, lo que generó diferimiento al inicio de las obras.
- Los reportes generados por la SPF no presentan congruencia con los reportes trimestrales informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.
- La SPF, CESPE y SEDESOE no hicieron del conocimiento de los habitantes el monto que recibieron del FISE 2012, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADEBC) no apoyó la operación y manejo de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal del ejercicio fiscal 2012, ni promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y su vigilancia así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de la obras y las acciones que se realizaron con los recursos del Fondo.
- La SEDESO y la CESPE carecen de controles para ejecutar en tiempo y forma las obras contratadas con los recursos del FISE, lo que obliga a realizar diversos convenios modificatorios de los contratos de obra pública.
- La CESPE no cuenta con mecanismos de control para la correcta aplicación de la normativa en los procesos de adjudicación y contratación de obra con los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Baja California es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para fortalecer todas las debilidades detectadas en los controles internos establecidos para los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Tesorería de la Federación transfirió 26,579.5 miles de pesos del FISE 2012, al Gobierno del estado de Baja California de conformidad con el acuerdo de distribución publicado en el Diario Oficial de la Federación.
3. A partir de febrero de 2012, la SPF pagó las obras con los recursos del fondo, lo que evidenció que instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de estos recursos a las instancias ejecutoras.
4. La SPF no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que en lo sucesivo se utilice

una cuenta específica exclusiva, para la recepción y manejo de los recursos del FISE, y correspondan al mismo ejercicio, con lo que se solventa lo observado.

5. La CESPE no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que en lo sucesivo se utilice una cuenta específica exclusiva, para la recepción y manejo de los recursos del FISE, y correspondan al mismo ejercicio, con lo que se solventa lo observado.

6. Al 30 de agosto de 2013, al estado se le ministraron 26,579.5 miles de pesos y 759.1 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales se realizaron pagos por 15,079.1 miles de pesos, y debió existir un saldo disponible de 12,259.5 miles de pesos; sin embargo, en el estado de cuenta bancaria el saldo disponible fue de 2,206.5 miles de pesos, más 10,000.0 miles de pesos que se enviaron a Mesa de Dinero, con lo cual existió un faltante de 53.0 miles de pesos del que se desconoce su destino.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

7. La SPF depositó recursos pertenecientes del FISE 2012 en la cuenta bancaria de la CESPE, que disponía de recursos de otra fuente de financiamiento, lo que generó una mezcla entre ambos.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 249/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

8. La SPF registró los ingresos transferidos por la Federación correspondientes al FISE 2012 conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental por 26,579.5 miles de pesos, más 759.1 miles de pesos que corresponden a los rendimientos financieros generados al 30 de agosto de 2013.

9. La CESPE registró 1,800.0 miles de pesos correspondientes al FISE; sin embargo, los registros no son específicos del fondo, no están debidamente actualizados, ni identificados y controlados.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo subsecuente se realicen los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del FISE, con lo que se solventa lo observado.

10. La SPF carece de registros contables y presupuestales específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de cada uno de los conceptos erogados con recursos del FISE 2012.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo

subsecuente se realicen los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del FISE, con lo que se solventa lo observado.

11. La SPF y la CESPE no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda de “Operado FISE”.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 248/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

12. Al 31 de diciembre de 2012, la SPF no contaba con registros presupuestales de los recursos del FISE.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo subsecuente se realicen los registros contables y presupuestales específicos de los recursos del FISE.

Ejercicio y destino de los recursos

13. La SPF transfirió 1,800.0 miles de pesos de los recursos del FISE 2012 a la CESPE, para la obra núm. 10010042778 denominada “Abastecimiento de agua con cisterna para comunidades en la zona sur del municipio de Ensenada”; sin embargo, se desconoce el destino de los recursos.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 1,800.0 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 76.0 miles de pesos. La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 235/13/MXL.

12-A-02000-14-0541-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,876,000.00 pesos (un millón ochocientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica a los objetivos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a los objetivos establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Del presupuesto original por 26,579.5 miles de pesos, asignado al Gobierno del estado de Baja California para el Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2012, al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 14,560.3 miles de pesos, lo que representó el 54.8% del total transferido, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; y se ejercieron 15,079.1 miles de pesos a la fecha de revisión (31 de agosto de 2013), con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 11,500.4 miles de pesos, cifra que representó el 43.3% de los recursos asignados.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 221/13/MXL.

12-A-02000-14-0541-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de la revisión (31 de agosto de 2013) por 11,500,356.08 pesos (once millones quinientos mil trescientos cincuenta y seis pesos 08/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El Gobierno del estado de Baja California no destinó recurso del FISE 2012 para saneamiento financiero (Deuda Pública).

Transparencia del ejercicio de los recursos

16. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo para el Infraestructura Social Estatal del Gobierno del estado de Baja California en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1^{er}	2^{do}	3^{er}	4^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

El Gobierno del estado de Baja California reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE, y la ficha de Indicadores; asimismo, se difundieron los informes trimestrales, y la ficha de indicadores; sin embargo, no cuenta con la congruencia en la información remitida a la SHCP; además, no se informó sobre el monto recibido, las obras y acciones por realizar.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 222/13/MXL; y 228/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

17. La entidad federativa cuenta con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADEBC) debidamente constituido; sin embargo, no proporcionó evidencia que en su Asamblea Plenaria y su Junta Directiva, promovió la participación de los diversos sectores de la comunidad en la elaboración y permanente actualización del Plan estatal de desarrollo, ni aprobó el proyecto anual de presupuesto por programa, las transferencias, ampliaciones y demás modificaciones presupuestales, ni realizó las sesiones;

tampoco promovió la participación de las comunidades beneficiadas en el destino, aplicación y vigilancia de las obras, ni de las acciones ejecutadas con recursos del fondo.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. 223/13/MXL y 229/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales

18. La CESPE fraccionó en siete partidas la obra denominada “Ampliación de sistema de agua potable, 2da. Etapa de 2, en la localidad de Col. Benito García "el zorrillo" Delg. Ex ejido Rodolfo Sánchez Taboada (Pueblo Triqui)”, para adjudicarlas mediante Invitación restringida a cuando menos tres personas, aunque debieron ser por Licitación Pública.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 224/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

19. En las obras con los contratos núms. CS-SDS-BC-ENS-CDI-FAISE-12-02, CS-SDS-BC-SQ-CDI-FAISE-12-02 y D-SDS-BC-ENS-CDI-FAISE-12-02 ejecutadas por la SEDESOE, la empresa constructora no garantizó la ampliación del monto de los convenios formalizados.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

20. Los convenios modificatorios de los contratos núms. CDI-CESPE-2012-01-13, CDI-CESPE-2012-03-13, CDI-CESPE-2012-04-13, CDI-CESPE-2012-05-13 y CDI-CESPE-2012-07-13 realizados por la CESPE rebasaron el 25.0% en plazo, sin haberlos regularizado ante la Secretaría de la Función Pública.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 230/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

21. El convenio modificatorio del contrato núm. D-SDS-BC-SQ-FAISE-12-06 de la Secretaría de Desarrollo Social rebasó el 25.0% en plazo, sin haber informado a la dirección y en su caso al Órgano de Control.

12-B-02000-14-0541-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Gobierno del estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron del convenio modificatorio que rebasó el 25.0% en plazo a la dirección y en su caso al Órgano de Control.

22. En las obras denominadas “Ampliación de red de energía eléctrica, Col. Villas del Mar, el Sauzal”; “Ampliación de red de energía eléctrica, Col. las Flores”; “Ampliación de red de energía eléctrica, Col. Colinas del Real” e “Introducción de línea de electrificación,

Fraccionamiento Villas Campestre San Isidro, Ejido Nueva Col. Hindú, la SEDESOE no formalizó las actas de entrega-recepción.

12-B-02000-14-0541-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Gobierno del estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no regularizaron las actas de entrega-recepción de las obras, al término de los trabajos contratados.

23. En las obras ejecutadas por la SEDESOE y la CESPE, se cuenta con las estimaciones, generadores, croquis y las notas de bitácora como soporte de los pagos realizados a las empresas contratistas.

24. En la visita de inspección física y la revisión documental de la obra denominada "Ampliación de red de energía eléctrica, Col. Colinas del Real", se observó que la obra no opera debido a que no se encuentra conectada a la línea de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 232/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

25. Con la visita de inspección física y la revisión documental de la obra denominada "Ampliación de sistema de agua potable, 2da. etapa de 2, en la localidad de la Col. Benito García "el Zorrillo" Delegación ex ejido Rodolfo Sánchez Taboada (Pueblo Triqui) partida 4", se constató que la CESPE pagó 380.5 miles de pesos en los conceptos con claves núms. T.D.01 y T.D.02, los cuales no se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones del catálogo de obra.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 233/13/MXL, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-02000-14-0541-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 380,534.43 pesos (trescientos ochenta mil quinientos treinta y cuatro pesos 43/00 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos en conceptos, que no cumplen con las especificaciones del catálogo de conceptos de la obra; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

26. El Gobierno del estado de Baja California no destinó recurso del FISE 2012 para obras por administración.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

27. El Gobierno del estado de Baja California no destinó recurso del FISE 2012 para Adquisiciones, ni bienes.

Impacto ecológico de las obras

28. En 33 obras ejecutadas por la SEDESOE y la CESPE, no se regularizaron los estudios de impacto ambiental, antes de los inicios de los trabajos, debidamente validados y autorizados por parte de la instancia responsable del medio ambiente en el estado.

La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 234/13/MXL, con lo que se solventa lo observado.

Gastos indirectos

29. El Gobierno del estado de Baja California destinó 332.3 miles de pesos para gastos indirectos; sin embargo, las actividades desarrolladas en los sub-programas de "Agua Potable y Alcantarillado", "Instalaciones Recreativas", "Infraestructura Social Básica" y "Gastos de Supervisión y Seguimiento", no corresponden con las actividades de las obras ejecutadas con los recursos del FISE 2012.

12-A-02000-14-0541-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 332,317.35 pesos (trescientos treinta y dos mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por aplicar gastos indirectos en actividades desarrolladas en los sub-programas que no corresponden con las obras ejecutadas con los recursos del FISE 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Impacto de los objetivos del fondo

30. En 2012, con los recursos ejercidos del FISE se realizaron 33 obras, que atendieron principalmente los servicios básicos, tales como: en agua potable se destinaron 6,209.4 miles de pesos y en electrificación 6,737.4 miles de pesos. La entidad federativa no proporcionó información de los ingresos propios estatales, de las participaciones fiscales ni de la inversión en obra pública estatal.

De las obras procedentes con los recursos ejercidos del FISE en 2012, se benefició a 2 municipios, de 21 localidades de 17,084 habitantes; las cuales cumplieron con los objetivos establecidos para el fondo, tuvo un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos, y coadyuvó al mejoramiento de las condiciones de bienestar, beneficiando directamente a población en rezago social y pobreza extrema. Lo anterior es consecuencia de que las inversiones se planearon adecuadamente con base en estudios e información para la correcta orientación de los recursos, a fin de lograr un desarrollo constante y sustentable de la población prioritaria de atender.

El fondo no se ejecutó en un marco de participación social, ya que ninguna de las obras fueron solicitadas por la comunidad, ni las propuso el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADEBC), en las obras ejecutadas no se dispone de las actas entrega-recepción de la comunidad y tampoco se constituyeron los comités pro-obra ó similar.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante mecanismos de control para que se observen las disposiciones normativas federales aplicables en el manejo de los fondos federales, con el propósito de que el ejercicio de los recursos se realice de manera eficaz y eficiente, con lo que se solventa lo observado.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del Fondo

31. La entidad fiscalizada no realizó el programa de inversión aprobado ni su correspondiente programa de inversión modificado; sin embargo, se ejecutaron 33 obras, las cuales fueron reportadas como ejecutadas y terminadas al 31 de diciembre de 2012, conforme se indica en el reporte denominado “Avance de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2012”, correspondiente al FISE 2012; este antecedente permite determinar que la entidad ejerció el 54.8% de los recursos asignados al fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el “Avance de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2012” no presentó modificaciones del monto original. Sin embargo, no se alcanzó el 100.0% de la meta establecida en el indicador del “porcentaje del FISE invertidos” en la SHCP.

A la fecha de la revisión, de las obras ejecutadas que conformaron la muestra de auditoría, el 100.0% está terminado.

De lo anterior se concluyó que la entidad no ejerció en tiempo y forma los recursos del FISE 2012 y que de la obra terminada el 97.0% operaba adecuadamente y el 3.0% no opera, por lo que el Gobierno del estado no ejerció con eficacia los recursos del FISE, lo que reflejó una insuficiente calidad de ese proceso.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante mecanismos de control para que se observen las disposiciones normativas federales aplicables en el manejo de los fondos federales, con el propósito de que el ejercicio de los recursos se realice de manera eficaz y eficiente, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de objetivos

32. El Gobierno del estado de Baja California no proporcionó evidencia documental de que una instancia técnica de evaluación local o federal realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal del ejercicio fiscal 2012, ni de que éstas fueron publicadas en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo subsecuente no se reincida en lo observado, con lo que se solventa lo observado.

33. Del total de los recursos ejercidos del FISE 2012, se alcanzaron los objetivos previstos, en virtud de que los recursos se ejercieron en obras que beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador
I.- IMPACTO DEL FISE	
I.I IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.II.1.- Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de los recursos propios estatales y las Participaciones Fiscales (%)	S/D
I.II.2.- Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	S/D
II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.I.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.- Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.2.- Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.3.- Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.4.- Las evaluaciones realizadas disponen de los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	54.8
II.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	55.0
II.3.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (agosto de 2013) (% ejercido del monto asignado).	56.7
II.4.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas, (%)	100.0
b) Obras en proceso, (%)	0.0
b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	
b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	
c) Obras suspendidas, (%)	00.0
d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Operan adecuadamente	97.0
b) No operan adecuadamente	3.0
c) No operan	0.0
II.6.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	No
III.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
III.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	0.0
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bueno
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%]	
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, Sí o No.	
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente	
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio, los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.
S/D Sin Datos proporcionados por el ente.

El Gobierno del estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante mecanismos de control para que se observen las disposiciones normativas federales aplicables en el manejo de los fondos federales, con el propósito de que el ejercicio de los recursos se realice de manera eficaz y eficiente, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 2,588.8 miles de pesos, de los cuales 1,876.0 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 712.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 11,500.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 26 observación(es), de la(s) cual(es) 20 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Baja California cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que se destinaron 380.5 miles de pesos a conceptos de obras que no cumplen con las especificaciones del catálogo de conceptos de obras, 332.3 miles de pesos a gastos indirectos que no corresponden con las obras ejercidas, y 1,800.0 miles de pesos que se desconoce su destino, y se determinó a la fecha de revisión recursos no ejercidos por un importe de 11,500.4 miles de pesos, cifra que representó el 43.3% de los recursos asignados.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Planeación y Finanzas (SPF) y de Desarrollo Social (SEDESOE) y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE) todas del Gobierno del estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, párrafo primero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 55, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 131.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, inciso b, y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del estado de Baja California: Artículos 65, párrafo cuarto, y 69, párrafos primero y segundo.

Contrato núm. CDI-CESPE-2012-04-13: Cláusula primera, párrafo segundo.

Lineamientos de Operación para los Programas de Inversión Pública del Estado de Baja California: Numeral 7, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

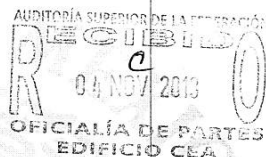
En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios núms. 0130988 y 0131009, que se anexa a este informe.



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION:	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
NÚMERO DE OFICIO:	0130988

Mexicali, B. C. a 31 de Octubre de 2013

ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE AUDITORIAS A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.



Por instrucciones del C. Manuel Francisco Aguilar Bojórquez, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, y en seguimiento al Acta 002/CP2012 de Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 541 del **ejercicio fiscal 2012** que se indican al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Estatal (FISE)**, por medio del presente se está entregando oficio No. 1221 de la Directora de Inversión Pública con solventación correspondiente a los **Resultados No. 09, 10, 11, 12, 19, 39, 41 y 43**, para efectos que estime pertinente.

Por lo anterior se solicita atentamente que se dé ésta por atendida en tiempo y forma.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL


MIRNA QUINTERO MENA

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
DESPACHADO
OCT 31 2012
DESPACHADO
DIRECCION DE CONTABILIDAD MEXICALI, B.C.

C.c.p. Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez.- Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de B.C.
C.c.p. David Colmenares Paramo.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
C.c.p. Francisco Antonio Ordaz Hernández.- Director Gral. de Aud. A las Aportaciones Federales en Entidades Federativas de la ASF.
C.c.p. Manuel Montenegro Espinoza.- Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Baja California
C.c.p. Víctor Daniel Amador Barragán.- Subsecretario de Finanzas del Estado.
C.c.p. Ana Delia Quintero López.- Directora de Inversión Pública de la SPF.

Archivo/Minutario.
MQM/apc



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION:	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
NÚMERO DE OFICIO:	0131009

Mexicali, B. C. a 05 de noviembre de 2013

ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE AUDITORIAS A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.

En seguimiento al Acta 002/CP2012 de Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 541 del **ejercicio fiscal 2012** que se indican al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Estatal (FISE)**, por medio del presente se está entregando solventación correspondiente al **Resultado No. 25, 27, 28, 30 y 37**, del cual se anexa evidencia con copia de oficio No. SDS/1514/2013 firmado por el Director de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Social.

Por lo anterior se solicita atentamente que se dé ésta por atendida en tiempo y forma.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 NOV 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

MIRNA QUINTERO MENA

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
DESPACHADO
NOV 05 2013
DESPACHADO
DIRECCION DE CONTABILIDAD MEXICALI, B.C.

C.c.p. Ana Delia Quintero López.- Directora de Inversión Pública de la SPF.

Archivo/Minutario.
MQM/apc